



AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)
REGISTRO DE
ENTIDAD Nº
ENTIDAD Nº 20130012508
FECHA 20-8-13



Ayuntamiento  
de Ogijares

CLUB NATACIÓN GRANADA  
cngranada@cngranada.es

Una vez abierto el sobre A (documentación administrativa) por la Mesa de Contratación convocada al efecto en fecha 19 de septiembre de 2013, en relación con el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CURSOS DE NATACIÓN Y EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE: PMD SEPABI-0313)** y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 en relación con las cláusulas 6 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, se observan las siguientes deficiencias:

1. No se aporta certificado oficial de inscripción el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
2. No consta la inscripción de los Estatutos en el Registro Oficial correspondiente, tal y como exige el artículo 72 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. No se aporta la solvencia técnica y profesional en los términos expresados en el punto 6.4.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento: una **relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado**, de los mismos. Dicha relación debe ser acreditada de la siguiente manera:
  - Los trabajos efectuados deberán tener relación directa con la totalidad del objeto del contrato.
  - **Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.**
  - **Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**
4. No se aporta el acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación que, conforme dispone el apartado l) del artículo 27 de la copia de los Estatutos presentados, le corresponde "*la contratación de servicios en general*". En consecuencia el órgano competente de la asociación para contratar es la Junta Directiva, no teniendo el presidente facultades para ello.

**Se advierte expresamente de que la documentación a cumplimentar por el licitador deberá adecuarse en sus justos términos a la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

En consecuencia y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, acredite la documentación antes mencionada con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

En Ogijares, a 19 de septiembre de 2013.

Fdo.: Cristina Ibáñez Jaranay  
LA SECRETARÍA DE LA MESA